

CG205/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA, SOCIALDEMÓCRATA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES “PRIMERO MÉXICO” Y “SALVEMOS A MÉXICO”.

A N T E C E D E N T E S

I. Con fechas dos y ocho de mayo del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especial y extraordinaria, respectivamente, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

II. Con fecha quince de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-72/2009, en relación con la Convención Delegacional llevada a cabo por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito 03 del estado de Chiapas.

III. El día dieciocho de mayo de dos mil nueve, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, resolvió los Recursos de Revisión identificados con los números de expediente RV/CL-30-033/2009 y RV/CL-30-034/2009, en relación con el registro de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa postulados por el Partido Revolucionario Institucional por los Distritos 14 y 18 de dicha entidad.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
3. **Que con fechas diecinueve, veinticinco y veintisiete de mayo de dos mil nueve, se recibieron escritos signados por el Lic. Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante los cuales, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:**
 - **Del ciudadano Gómez Izquierdo Fernando, como candidato suplente a Diputado de mayoría relativa por el Distrito 36 del estado de México, por el C. Barrueta Vences Manuel.**
 - **De la ciudadana Jarquín Rojas Martha Soledad, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Mendoza Reyes Juan.**
 - **De la ciudadana Guerrero García Eva Sylvia, como candidata suplente a Diputada de mayoría relativa por el Distrito 01 del estado de Quintana Roo, por el C. Hernández Aguilar Rodrigo.**
 - **De la ciudadana Ríos Espinosa Yazmín, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 21 del estado de Veracruz, por el ciudadano Bautista Cruz Crisanto.**

4. Que mediante **escritos recibidos con fechas trece y veintiséis** de mayo de dos mil nueve, el Lic. Rafael Hernández Estrada, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- **Del ciudadano Domínguez Chávez Rubén Dante Néstor, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Baja California, por la ciudadana Vega Reyna Elsa Aydeé.**
 - Del ciudadano Hernández Olvera Benito, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del Distrito Federal, por el ciudadano **Soto Caballero Mauricio.**
 - Del ciudadano Espino Mercado José Jesús, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Guerrero, por la ciudadana **Blanco Sánchez Elia.**
 - **Del ciudadano Velázquez Sánchez Jorge, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, por el ciudadano Cruz Martínez Víctor.**
 - **De la ciudadana Rodríguez Villegas Rosa María, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 12 del estado de Jalisco, por la ciudadana Morales Rodríguez Thania Edith.**
 - **Del ciudadano Tapia Flores Julio César, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 35 del estado de México, por el ciudadano Castro González Santiago Miguel.**
 - **De la ciudadana Estrada Bautista Gloria Naxhiely, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Cruz Velasco Jaime Justino.**
 - **Del ciudadano Ávila Morales Daniel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tamaulipas, por el ciudadano Hernández Cardona Tereso.**

5. Que con fechas catorce, quince, dieciocho, veinte **y veintisiete** de mayo de dos mil nueve, los CC. Lics. Pedro Vázquez González y Paulino Gerardo Tapia Latisnere, representantes de la coalición “Salvemos a México”, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Nakamura Baltazar Akira Lucrecio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Baja California, por el ciudadano **Contreras Guzmán Marcial**.
 - Del ciudadano Vázquez Martínez Rubén, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Guanajuato, por el ciudadano **Arreguín Rivera José**.
 - Del ciudadano Wences Martínez Víctor Hugo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Marmolejo Valle Andrei Yasef**.
 - De los ciudadanos Castañeda Castellón Gloria Ivette y Mardueño Soltero Carlos, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Jalisco, por los ciudadanos **Angulo Torres Rey David y Osornio Magaña Humberto Fernando**.
 - Del ciudadano Guijarro Luis Saed, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 18 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Velasco Medina María Aurora**.
 - Del ciudadano **Delgadillo Santos Gregorio**, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 20 del estado de México, por el ciudadano **Cohen y Cababie Salomón**.
 - Del ciudadano **González Reyes Enrique**, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 31 del estado de México, por el ciudadano **Alvarado Pérez Ramón**.
 - Del ciudadano Correa Jasso Miguel Ángel, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Sánchez Velasco Enrique**.

- Del ciudadano Valencia Martínez Pablo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Cortés García Luisa**.
 - **Del ciudadano López Rodríguez Miguel Ángel Eduardo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Puebla, por la ciudadana Machorro Allende María Emilia.**
 - De los ciudadanos Fuentes Serrano Nohemí Araceli y Méndez Carpinteyro Jorge, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 14 del estado de Puebla, por los ciudadanos **Lara Lara Vicente y Oliver Ramírez Ángel Miguel**, quienes pertenecen originariamente a Convergencia y quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido en caso de resultar electos, por lo que toda vez que los candidatos que renunciaron pertenecían al Partido del Trabajo, resulta necesario aprobar la modificación del grupo parlamentario respecto de ese Distrito Electoral.
 - De las ciudadanas Candila Echeverría María Doris Ybone y Torres Domínguez Adriana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Yucatán, por las ciudadanas **Torres Domínguez Adriana y Vázquez Zaldívar Nery Itzel**.
- 6. Que mediante escritos de fechas quince y veintiséis de mayo de dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:**
- Del ciudadano Fregoso Guevara Francisco Javier, candidato suplente a Diputado de mayoría relativa por el Distrito 08 del estado de Baja California, por el ciudadano Gutiérrez López José Kuri.
 - **Del ciudadano Rojas Hernández José Teófilo, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Puebla, por el ciudadano Páramo Capi Jesús Ángel.**

- **Del ciudadano Guzmán González Mario, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tabasco, por el ciudadano López Vázquez Juan.**
7. Que con fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, se recibió escrito signado por el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, mediante el cual, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Díaz Duarte Ezequiel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Sánchez Morales Francisco Uribel.**
 - Del ciudadano Hernández Gómez Baltasar, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Guerrero, por la ciudadana **Bernal Araiza Marysol.**
 - Del ciudadano Galeana Macedonio Gustavo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Calixto Gallardo Silberio.**
 - De la ciudadana Velasco Aquino Columba Teresa, candidato propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Carrizosa Pulido Ana Karina.**
 - Del ciudadano Jiménez Pacheco Angelo Hilario, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Toledo Rasgado Cristóbal.**
 - Del ciudadano Velasco Aquino Rafael Antonio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Peralta Noyola Valentín.**
8. Que mediante **escritos recibidos con fechas diecinueve, veintiuno y veintidós** de mayo de dos mil nueve, el C. Jaime Cobián Zamora, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a

Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- **Del ciudadano Martínez Ravelo Lino, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, por el ciudadano Campos García César.**
- **Del ciudadano Couh Te Edilberto, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Campeche, por el ciudadano Quej González José Raúl.**
- **Del ciudadano Galicia Romero Eugenio Guillermo, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 17 del Distrito Federal, por el ciudadano Chávez Gómez Macario.**
- **De la ciudadana Tello Padilla Laura Berta, candidata suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 22 del Distrito Federal, por el ciudadano Silva Ambris Omar Nephtalí.**
- **De los ciudadanos Guerra Pérez Gilberto y Hernández Santoyo Yonuen, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Michoacán, por los ciudadanos Hernández Santoyo Yonuen y Guerra Pérez Gilberto.**
- **Del ciudadano Árciga Camarillo Ernesto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Michoacán, por la ciudadana Mendoza Chávez B. Eugenia.**
- **De la ciudadana Sánchez Vega Felipa Elián, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana González Correa Ma. Guadalupe.**
- **De la ciudadana Martino Constantino María Elizabeth, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Michoacán, por la ciudadana Reyes Sánchez Ma. de la Luz.**

- **De los ciudadanos Fernández Arias Madai y Cortés Mejía Armando, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Michoacán, por los ciudadanos Damián Gaona Flavio y Luna Aguilar Javier Trinidad.**
 - **De las ciudadanas Guzmán Virgen María Teresa y Barriga Farías Graciela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Michoacán, por las ciudadanas Zavala Álvarez Noemí Elizabeth y Valdovinos Martínez Leticia.**
 - **Del ciudadano Hinojosa Alvarado Moisés Emmanuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 12 del estado de Michoacán, por la ciudadana Moreno Cortez Mayra Alejandra.**
 - **De los ciudadanos Cruz Martínez Maximina Carmela y López Galván Froilán, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos González Murillo Cristin Yoana y Martínez González José Manuel.**
 - **De las ciudadanas Rojas Rubio Melina y Luna Argüelles Aurora, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Veracruz, por los ciudadanos Trinidad Prieto Benito y Lara Yépez Yanet.**
 - **De los ciudadanos Gómez Argüelles Areli y Juárez Hernández Carlos Rodrigo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 16 del estado de Veracruz, por los ciudadanos Castañeda Pozos Enrique y González Villagómez Bertha.**
9. Que mediante escrito recibido con fecha quince de mayo de dos mil nueve, el Lic. Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Ramos Molina Roberto, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción, en el

número de lista 38, solicitó su sustitución por el ciudadano **Chávez Madrid José Alfredo**.

10. Que con fecha veinte de mayo de dos mil nueve, se recibieron oficios número REP-PRI-SLT/236/2009, REP-PRI-SLT/250/2009 y REP-PRI-SLT/251/2009, el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Murueta Díaz Arlette Graciela, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 23, por la ciudadana **Ramírez Díaz Liliana**.
- De la ciudadana Cruz Morales Maricruz, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 7, por la ciudadana **Serrano Hernández Maricela**.
- De la ciudadana Serrano Hernández Maricela, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 12, por la ciudadana **Cruz Morales Maricruz**.

11. Que mediante escrito recibido con fecha quince de mayo de dos mil nueve, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en virtud de la renuncia del ciudadano Reynoso Esparza Julián Ezequiel, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción, en el número de lista 6, solicitó su sustitución por el ciudadano **Sañudo Sañudo Jorge Luis**.

12. Que con fechas quince y diecinueve de mayo de dos mil nueve, la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Campos García Karen Zulema y Ríos Prieto Mar Rocío, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 7, por los ciudadanos **Ríos Prieto Brenda Francisca y Quezada Flores Hever**.
- De los ciudadanos Armijo Lozoya Fernando Alonso y Luna Reyes Marcela Liliana, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 8, por los ciudadanos **Díaz Gutiérrez César René y Pérez Martínez Gustavo**.
- De las ciudadanas Cárdenas Dueñez Irene y Ríos Prieto Brenda Francisca, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 9, por los ciudadanos **Luna Reyes Marcela Liliana y Ramírez Magdaleno Ismael**.
- De los ciudadanos González Leyva Ricardo Henry y Cedillo Serna Dagoberto, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 10, por los ciudadanos **Ríos Torresdey José Arturo y Galindo Valenzuela Israel**.
- De los ciudadanos Barraza Campuzano Juan Ignacio y Carranza Sánchez Santiago Rodolfo, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 11, por las ciudadanas **Cárdenas Dueñez Irene y Ríos Prieto Mar Rocío**.
- De los ciudadanos Galindo Suchil Surelia y Perez Montañez Daniel, candidatos propietaria y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 12, por los ciudadanos **Venzor Flores Javier y Nava Acosta Oswaldo**.

- Del ciudadano Venzor Flores Javier, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 13, por la ciudadana **Ruvalcaba Viquez Evelyn**.
- De las ciudadanas Ibarra Ibarra Sandra Elizabeth y Luna González Carolina del Rosario, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 14, por los ciudadanos **Armijo Lozoya Fernando Alonso y Perea Montañez Daniel**.
- De los ciudadanos Díaz Gutiérrez César René y Pérez Martínez Gustavo, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 15, por las ciudadanas **Galindo Suchil Surelia y Gutiérrez Mendoza Natividad**.
- De los ciudadanos Quezada Flores Hever y Balderrama Romero Leonor, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 16, por los ciudadanos **González Leyva Ricardo Henry y Cedillo Serna Dagoberto**.
- De los ciudadanos Montoya Duarte Myriam Guadalupe y Galindo Valenzuela Israel, candidatos propietaria y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 17, por las ciudadanas **Campos García Karen Zulema y Luna González Carolina del Rosario**.
- De los ciudadanos Nava Acosta Oswaldo y Ramírez Magdaleno Ismael, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 18, por los ciudadanos **Carranza Sánchez Santiago Rodolfo y Montoya Duarte Myriam Guadalupe**.
- Del ciudadano Castellanos Cal y Mayor Luis Fernando, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción en el número de lista 4, por el ciudadano **Sesma Suárez Guillermo Alejandro**.

- Del ciudadano Rodríguez Torres Samuel, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 3, por el ciudadano **Rodríguez Botello Fierro Harry Gerardo**.
 - Del ciudadano Álvarez Romo Leonardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 4, por el ciudadano **Guerrero Rubio Diego**.
 - Del ciudadano Guerrero Rubio Diego, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 5, por el ciudadano **Carreón Valencia Javier Iván**.
 - Del ciudadano Rodríguez Botello Fierro Harry Gerardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 6, por el ciudadano **Rodríguez Torres Samuel**.
- 13.** Que con fechas quince y veinte de mayo de dos mil nueve, se recibieron escritos mediante los cuales el Lic. Gerardo Tapia Latisnere, Representante Propietario de Convergencia ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Ferrer Burgos Jose Octavio, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 12, por el ciudadano **Santillán Roque Gabriel Fernando**.
 - De la ciudadana Gama Sosa Nimbe María Magdalena, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 16, por la ciudadana **Liceaga Arteaga Sofía**.
 - Del ciudadano Martínez Esquerra José Luis, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta

circunscripción en el número de lista 27, por el ciudadano **Hernández Fong Rubén Darío**.

- Del ciudadano Correa Jasso Miguel Ángel, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 5, por el ciudadano **Pérez Utrera Adán**.

14. Que mediante escritos recibidos con fecha quince de mayo de dos mil nueve, el Profesor Roberto Pérez de Alva, Coordinador Ejecutivo Político Electoral de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Mendivil Zazueta José, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 1, por el ciudadano **Pérez de Alva Blanco Roberto**.
- Del ciudadano Murad Millet Daniel Alberto, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 2, por el ciudadano **Romero Vázquez Gabriel**.
- Del ciudadano González de la Vega Otero Jorge Alfredo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 3, por el ciudadano **Castillejos Cervantes Alfonso Humberto**.

15. Que mediante escrito recibido con fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, el C. Jaime Cobián Zamora, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata, en virtud de la renuncia a su candidatura como Diputado propietario por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción, en el número de lista 2, solicitó su sustitución por el ciudadano **Bravo Rodríguez Josué**.

16. Que con fecha quince de mayo de dos mil nueve, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, en el Juicio para la

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-72/2009, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Se sobresee respecto de los ciento once actores precisados en el considerando Tercero.

SEGUNDO. Se declara la nulidad de la convención impugnada y, en consecuencia, se revoca la constancia de mayoría expedida a María Gloria Sánchez Gómez, como candidata a Diputado Federal propietario, por el principio de mayoría relativa, del Partido Revolucionario Institucional, en el distrito 03, con cabecera en Ocosingo, Chiapas.

TERCERO. El Partido Revolucionario Institucional, queda en aptitud de nombrar al candidato que postulará en la elección referida, conforme a lo establecido en el considerando Cuarto de esta sentencia.

CUARTO. Se vincula al Instituto Federal Electoral, a través del 03 Consejo Distrital, con cabecera en Ocosingo, Chiapas, para que permita la sustitución del candidato mencionado, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley correspondientes.”

17. Que mediante oficio número REP-PRI-SLT/249/2009, de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C., Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, manifestó que en acatamiento a la sentencia citada en el considerando que precede, el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, por así convenir a los intereses del mismo, designó a la ciudadana María Gloria Sánchez Gómez como candidata propietaria para contender por el Distrito 03 del estado de Chiapas, por lo que solicitó el registro respectivo.

18. Que el día dieciocho de mayo de dos mil nueve, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RV/CL-30-033/2009, resolvió:

“TERCERO.- Se modifica el acuerdo emitido por el 14 catorce Consejo Distrital Electoral del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz de fecha 2 dos de mayo de 2009 dos mil nueve CD/A/30/14/011/09, en sentido que se declara inelegible a la C. Guadalupe Josephine Porras David como candidata propietaria a Diputada Federal, por lo tanto se revoca su registro.

CUARTO.- Se confirma el registro del Candidato a Diputado Federal Suplente Luis Antonio Martínez Armengol.

QUINTO.- Se otorga un término de cuatro días para el efecto que el partido Revolucionario Institucional sustituya al Candidato Propietario a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz, deberá incluir en la formula al C. Luis Antonio Martínez Armengol.”

19. Que en cumplimiento a lo ordenado en el citado Recurso de Revisión, el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, solicitó el registro de los ciudadanos Martínez Armengol Luis Antonio y Félix Porras Ciro Gonzalo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a diputados por el principio de mayoría relativa para contender por dicho partido en el referido Distrito Electoral Federal.

20. Que el día dieciocho de mayo de dos mil nueve, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RV/CL-30-034/2009, resolvió:

“TERCERO.- Se modifica el acuerdo emitido por el 18 dieciocho Consejo Distrital Electoral del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz de fecha 2 dos de mayo de 2009 dos mil nueve CD/A/30/18/011/09, en el sentido que se declara inelegible al C. Juvencio Sierra López como candidato suplente a Diputado Federal, por el 18 Distrito Electoral Federal en el Estado de Veracruz, por lo tanto se revoca su registro.

CUARTO.- Se otorga un término de cuatro días para el efecto que el partido Revolucionario Institucional sustituya al Candidato Suplente a Diputado Federal por el 18 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz.

QUINTO.- Se confirma el registro del Candidato a Diputado Federal Propietaria María Isabel Pérez Santos.”

21. Que en cumplimiento a lo ordenado en el citado Recurso de Revisión, el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, con fecha

veintidós de mayo de dos mil nueve, solicitó el registro de la ciudadana Barrientos De la Rosa María Irene, como candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa para contender por dicho partido en el 18 Distrito Electoral Federal de esa entidad.

- 22.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 218, párrafo 3, y 219 de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los partidos políticos y coaliciones mencionados conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo integrar sus listas con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
- 23.** Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por ambos principios postuladas por los partidos y coaliciones referidos, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	93	45.59 %
Hombres	111	54.41 %
Total	204	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	4	44.44 %
Hombres	5	55.56 %
Total	9	100.00 %
PRIMERO MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	3	60.00 %
Hombres	2	40.00 %
Total	5	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	77	30.68 %
Hombres	174	69.32 %
Total	251	100.00 %
SALVEMOS A MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.06 %
Hombres	89	58.94 %
Total	151	100.00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	96	40.51 %
Hombres	141	59.49 %
Total	237	100.00 %
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	97	33.33 %
Hombres	194	66.67 %
Total	291	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	102	34.00 %
Hombres	198	66.00 %
Total	300	100.00 %

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	95	47.50 %
Hombres	105	52.50 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50.00 %
Hombres	100	50.00 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	105	52.50 %
Hombres	95	47.50 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	89	44.50 %
Hombres	111	55.50 %
Total	200	100.00 %
CONVERGENCIA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	82	49.10 %
Hombres	85	50.90 %
Total	167	100.00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50.00 %
Hombres	100	50.00 %
Total	200	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50.00 %
Hombres	100	50.00 %
Total	200	100.00 %

TOTALIDAD

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	188	46.53 %
Hombres	216	53.47 %
Total	404	100.00 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	50.00 %
Hombres	104	50.00 %
Total	208	100.00 %
PRIMERO MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	3	60.00 %
Hombres	2	40.00 %
Total	5	100.00 %
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.35 %
Hombres	269	59.65 %
Total	451	100.00 %
PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
Total	200	100.00 %
SALVEMOS A MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.06 %
Hombres	89	58.94 %
Total	151	100.00 %
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	185	42.33 %
Hombres	252	57.67 %
Total	437	100.00 %

CONVERGENCIA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	82	49.10 %
Hombres	85	50.90 %
Total	167	100.00 %
NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	197	40.12 %
Hombres	294	59.88 %
Total	491	100.00 %
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	202	40.40 %
Hombres	298	59.60 %
Total	500	100.00 %

24. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
25. Que las respectivas solicitudes de registro, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho.
26. **Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.**

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, bases V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 36, párrafo 1, inciso d); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 218, párrafo 3; 219; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; **226** y 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados, referidas en los considerandos 3 al 15, **18 y 20** del presente Acuerdo.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2009, presentadas por las coaliciones y los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad: Estado de México

Distrito	Suplente
36	BARRUETA VENCES MANUEL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
10	MENDOZA REYES JUAN

Entidad: Quintana Roo

Distrito	Suplente
01	HERNÁNDEZ AGUILAR RODRIGO

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
21	BAUTISTA CRUZ CRISANTO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
14	MARTÍNEZ ARMENGOL LUIS ANTONIO	FÉLIX PORRAS CIRO GONZALO
18	-----	BARRIENTOS DE LA ROSA MARÍA IRENE

PRIMERO MÉXICO

Entidad: Chiapas

Distrito	Propietario
03	SÁNCHEZ GÓMEZ MARÍA GLORIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Entidad: Baja California

Distrito	Suplente
05	VEGA REYNA ELSA AYDEÉ

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Suplente
10	SOTO CABALLERO MAURICIO

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
03	BLANCO SÁNCHEZ ELIA

Entidad: Hidalgo

Distrito	Suplente
02	CRUZ MARTÍNEZ VÍCTOR

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
12	MORALES RODRÍGUEZ THANIA EDITH

Entidad: Estado de México

Distrito	Suplente
35	CASTRO GONZÁLEZ SANTIAGO MIGUEL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
03	CRUZ VELASCO JAIME JUSTINO

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Suplente
03	HERNÁNDEZ CARDONA TERESO

SALVEMOS A MÉXICO

Entidad: Baja California

Distrito	Suplente
04	CONTRERAS GUZMÁN MARCIAL

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario
08	ARREGUÍN RIVERA JOSÉ

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
07	MARMOLEJO VALLE ANDREI YASEF

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario	Suplente
10	ANGULO TORRES REY DAVID	OSORNIO MAGAÑA HUMBERTO FERNANDO
18	-----	VELASCO MEDINA MARÍA AURORA

Entidad: Estado de México

Distrito	Suplente
20	COHEN Y CABABIE SALOMÓN
31	ALVARADO PÉREZ RAMÓN

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario
06	SÁNCHEZ VELASCO ENRIQUE

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
10	CORTÉS GARCÍA LUISA

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
03	-----	MACHORRO ALLENDE MARÍA EMILIA
14	LARA LARA VICENTE	OLIVER RAMÍREZ ANGEL MIGUEL

Entidad: Yucatán

Distrito	Propietario	Suplente
04	TORRES DOMÍNGUEZ ADRIANA	VÁZQUEZ ZALDÍVAR NERY ITZEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad: Baja California

Distrito	Suplente
08	GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ KURI

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario
08	PÁRAMO CAPI JESÚS ANGEL

Entidad: Tabasco

Distrito	Suplente
03	LÓPEZ VÁZQUEZ JUAN

NUEVA ALIANZA

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
01	SÁNCHEZ MORALES FRANCISCO URIBEL
04	BERNAL ARAIZA MARYSOL
08	CALIXTO GALLARDO SILBERIO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario
01	CARRIZOSA PULIDO ANA KARINA
05	TOLEDO RASGADO CRISTÓBAL
11	PERALTA NOYOLA VALENTÍN

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

Entidad: Baja California Sur

Distrito	Propietario
02	CAMPOS GARCÍA CÉSAR

Entidad: Campeche

Distrito	Propietario
01	QUEJ GONZÁLEZ JOSÉ RAÚL

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
17	CHÁVEZ GÓMEZ MACARIO	-----
22	-----	SILVA AMBRIS OMAR NEPHTALÍ

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
01	HERNÁNDEZ SANTOYO YONUEN	GUERRA PÉREZ GILBERTO
05	-----	MENDOZA CHÁVEZ B. EUGENIA
06	-----	GONZÁLEZ CORREA MA. GUADALUPE
09	-----	REYES SÁNCHEZ MA. DE LA LUZ

10	DAMIAN GAONA FLAVIO	LUNA AGUILAR JAVIER TRINIDAD
11	ZAVALA ÁLVAREZ NOEMÍ ELIZABETH	VALDOVINOS MARTÍNEZ LETICIA
12	-----	MORENO CORTEZ MAYRA ALEJANDRA

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
09	GONZÁLEZ MURILLO CRISTIN YOANA	MARTÍNEZ GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
04	TRINIDAD PRIETO BENITO	LARA YEPEZ YANET
16	CASTAÑEDA POZOS ENRIQUE	GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ BERTHA

Tercero.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2009, presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
38	CHÁVEZ MADRID JOSÉ ALFREDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
23	RAMÍREZ DÍAZ LILIANA

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario
7	SERRANO HERNÁNDEZ MARICELA
12	CRUZ MORALES MARICRUZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
6	SAÑUDO SAÑUDO JORGE LUIS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario	Suplente
7	RÍOS PRIETO BRENDA FRANCISCA	QUEZADA FLORES HEVER
8	DÍAZ GUTIÉRREZ CÉSAR RENÉ	PÉREZ MARTÍNEZ GUSTAVO
9	LUNA REYES MARCELA LILIANA	RAMÍREZ MAGDALENO ISMAEL
10	RÍOS TORRESDEY JOSÉ ARTURO	GALINDO VALENZUELA ISRAEL
11	CÁRDENAS DUEÑEZ IRENE	RÍOS PRIETO MAR ROCÍO
12	VENZOR FLORES JAVIER	NAVA ACOSTA OSWALDO
13	RUVALCABA VIQUEZ EVELYN	-----
14	ARMIJO LOZOYA FERNANDO ALONSO	PEREA MONTAÑEZ DANIEL
15	GALINDO SUCHIL SURELIA	GUTIÉRREZ MENDOZA NATIVIDAD
16	GONZÁLEZ LEYVA RICARDO HENRY	CEDILLO SERNA DAGOBERTO
17	CAMPOS GARCÍA KAREN ZULEMA	LUNA GONZÁLEZ CAROLINA DEL ROSARIO
18	CARRANZA SÁNCHEZ SANTIAGO RODOLFO	MONTOYA DUARTE MYRIAM GUADALUPE

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Suplente
4	SESMA SUÁREZ GUILLERMO ALEJANDRO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
3	-----	RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO HARRY GERARDO
4	GUERRERO RUBIO DIEGO	-----
5	-----	CARREÓN VALENCIA JAVIER IVÁN
6	RODRÍGUEZ TORRES SAMUEL	-----

CONVERGENCIA

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
12	SANTILLÁN ROQUE GABRIEL FERNANDO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
16	LICEAGA ARTEAGA SOFÍA
27	HERNÁNDEZ FONG RUBÉN DARÍO

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario
5	PÉREZ UTRERA ADÁN

NUEVA ALIANZA

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
1	PÉREZ DE ALVA BLANCO ROBERTO

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
2	-----	ROMERO VÁZQUEZ GABRIEL
3	CASTILLEJOS CERVANTES ALFONSO HUMBERTO	-----

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
2	BRAVO RODRÍGUEZ JOSUÉ

Cuarto.- Expídanse a los partidos políticos y coaliciones las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo y tercero del presente acuerdo.

Quinto.- Se tiene por modificado el grupo parlamentario al que pertenecen los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 14 del estado de Puebla, postulados por la coalición “Salvemos a México”, para quedar comprendidos en caso de resultar electos, en el correspondiente a Convergencia.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de mayo de dos mil nueve.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**